

Informe sobre la nueva designación de magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad 2021-2026, por el Consejo Superior Universitario de la USAC



**MOVIMIENTO
PRO —
JUSTICIA**

Tabla de contenido

Lista de siglas y acrónimos	2
I. Presentación	3
II. El contexto político-jurídico de la integración de la Corte de Constitucionalidad	4
2.1 La captura de los exrectores de la USAC Murphy Paiz y Estuardo Gálvez.....	4
2.2 La juramentación fallida de la exmagistrada Gloria Porras	5
2.3 El hostigamiento penal contra integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos (CSU-USAC).....	8
2.4 La integración de la CC con los magistrados electos por el CANG	9
2.5 El fraude en la elección del rector de la USAC	10
III. Actores	12
3.1 Consejeros de la USAC.....	13
3.2 Amparistas.....	15
a) Roberto Estuardo Morales Gómez	15
b) Erwin Rolando Rueda Masaya.....	16
c) Fundación Contra el Terrorismo.....	17
d) Juan José Sandoval Saucedo	17
3.3 Salas de la Corte de Apelaciones.....	18
a) Sala Primera de lo Contencioso Administrativo	18
b) Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo	19
c) Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo	20
3.4 Corte de Constitucionalidad	20
3.5 Alianza parlamentaria	21
IV. La sentencia que anuló en definitiva la designación de Gloria Porras como magistrada titular de la CC y ordenó repetir el proceso	23
V. El sombrío proceso de designación del nuevo magistrado titular de la CC electo por el CSU	
28	
5.1 Convocatoria.....	29
5.2 Recepción de expedientes	30
5.3 Elección.....	30

Listado de anexos	33
Referencias	33

Lista de siglas y acrónimos

CANG	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
CC	Corte de Constitucionalidad
CGC	Contraloría General de Cuentas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CSU	Consejo Superior Universitario
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
FCT	Fundación contra el Terrorismo
FECI	Fiscalía Especial contra la Impunidad
MP	Ministerio Público
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

I. Presentación

La Corte de Constitucionalidad (CC) es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, contralor del orden constitucional y garante de los derechos fundamentales. Entre las motivaciones de su creación, así como de otros tribunales de su naturaleza, está la limitación del ejercicio arbitrario y abusivo del poder público.

En Guatemala, la corte detenta amplias atribuciones en prácticamente todas las esferas de la vida, como árbitro final en la resolución de conflictos y último intérprete de la Constitución. Por tanto, sus decisiones tienen la capacidad de alcanzar a todo el ordenamiento jurídico en virtud del principio de supremacía constitucional.

En este sentido, la CC ejerce un poder jurídico-político enorme que incide en el ejercicio de derechos y en el engranaje institucional del Estado. De manera que, su conformación y las calidades de los magistrados que la integran es un tema de gran relevancia en el país, sujeto a numerosos riesgos ante intereses espurios.

Este informe que tiene como objetivo abordar integralmente la designación de magistrado titular a la Corte de Constitucionalidad efectuada por el Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), para el periodo 2021-2026.

El informe abarca el periodo de abril de 2021 al 12 julio de 2022, a partir de la elección fallida de la exmagistrada Gloria Patricia Porras Escobar, aunque se hacen algunas referencias a eventos pasados que pudieron influir en la integración de la corte.

Se inicia con la presentación del contexto político-jurídico del proceso, describiendo y analizando los principales sucesos. Luego, se examinan los principales actores que participaron o tuvieron alguna incidencia en los eventos relacionados con la conformación de la corte.

En un tercer apartado se incluye una sistematización de la sentencia de la VIII magistratura de la CC que ordenó la repetición del proceso y anuló la designación de Gloria Porras. El documento finaliza con una descripción del proceso de designación del nuevo magistrado titular de la CC electo por el CSU, el abogado Héctor Hugo Pérez Aguilera.

El Movimiento Projusticia espera contribuir al análisis de la integración final de un órgano tan importante como el tribunal constitucional de Guatemala, esperando que estas líneas contribuyan no solo a documentar los sucesos, sino a entenderlos y examinarlos con el fin de contribuir a fortalecer la democracia y la institucionalidad del país.

II. El contexto político-jurídico de la integración de la Corte de Constitucionalidad

El acto de juramentación de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad 2021-2026 se llevó a cabo el 13 de abril de 2021 en el Palacio Legislativo, sin embargo, finalizó con la integración parcial de dicha corte. Únicamente siete de los diez magistrados que deben conformar la corte fueron juramentados.

La juramentación de los magistrados electos por el CANG se dio unos meses después, mientras que la del magistrado titular electo por el CSU se vio envuelta en una serie de embrollos que la retrasaron por más de un año y que obligaron al CSU a elegir a un nuevo profesional.

En este apartado, se repasan los principales eventos político-jurídicos que contribuyeron, de manera directa o indirecta, al retraso en la integración del magistrado titular electo por el CSU y a la repetición del proceso de designación de magistrado titular.

2.1 La captura de los exrectores de la USAC Murphy Paiz y Estuardo Gálvez

El 26 de febrero de 2021 se anunció que se había girado una orden de detención contra Murphy Paiz que fungía como rector de la USAC en ese momento. Cuando la noticia comenzó a circular, Paiz se encontraba presidiendo una sesión del CSU, justamente la sesión en la cual se llevaría a cabo la designación de magistrados titular y suplente para la Corte de Constitucionalidad. Paiz optó por retirarse de la sesión y anunció que se retiraría para ponerse a disposición de la justicia (Ramos, 2021a).

Concomitantemente, se informó de una orden de captura contra el exrector Estuardo Gálvez que en ese momento era uno de los aspirantes más fuertes a magistrado de la CC por el CANG. El mismo día en que se circuló información sobre las capturas, el exrector Gálvez pasó a segunda vuelta en la elección del CANG con 1925 votos, que lo posicionaban en el segundo lugar de la lista, detrás de Nester Mauricio Vásquez Pimentel (MPJ, 2021). Gálvez también fungía como miembro del CSU, en calidad de representante de catedráticos (Álvarez Nájera, 2021).

El exrector Estuardo Gálvez criticó severamente a la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), por las capturas de abogados que participaron en los procesos de postulación para las cortes del país, en lo que señaló como una actuación política que tenía como objetivo apartarlo del proceso de elección de magistrados a la CC (Gramajo, 2021).

Los arrestos fueron ordenados por el caso Comisiones Paralelas 2020 a cargo de la FECI, dirigida por el exfiscal Juan Francisco Sandoval. Se les acusó por los delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias y violación a la Constitución, por su supuesta participación en una red que pretendía manipular la postulación de magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones (González L. , 2021). Tanto Paiz como Gálvez guardaron prisión preventiva hasta que el juez Edwin Ramírez, a cargo del Juzgado D de

mayor riesgo, en sustitución de la jueza Erika Aifán, les otorgó arresto domiciliario el 17 de mayo de 2022 (Valdéz, 2022).

Estos sucesos son fundamentales por sus posibles efectos en el contexto de la integración de la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026. Durante el proceso original de designación de magistrados a la CC, llevado a cabo en los primeros meses del año 2021, Murphy Paiz era uno de los consejeros más cercanos al aspirante Omar Barrios, quien fue el principal contendiente de Gloria Porras durante la votación.

Barrios incluso prestó asesoría jurídica al rector Paiz cuando se le mencionó en algunas investigaciones de presunta corrupción en la USAC, en 2019. Sin embargo, su abrupta salida del proceso pudo haber favorecido la elección de Gloria Porras, aunque no fue para nada sencillo, ya que se necesitaron doce rondas de votación para alcanzar el resultado. Al parecer, las capturas hicieron mella en el talante de los consejeros, quienes suspendieron la votación programada para el 26 de febrero y la efectuaron varios días después.

La salida de Paiz también pudo haber contribuido, aunado a una serie de eventos posteriores, a que esta nueva elección del magistrado titular de la CC se llevara a cabo a través de procedimientos opacos, contrarios a la transparencia y a la publicidad. Si bien la CC ordenó la votación secreta, esto no impedía la publicidad de los demás actos.

El proceso de elección original, presidido por el exrector Paiz, se caracterizó por ser uno de los que ofreció mayores espacios de participación y auditoría tanto para la ciudadanía como para la prensa; y fue uno de los más apegados a la Ley de Comisiones de Postulación. Incluso se innovó con la organización de foros públicos que permitieron conocer más de cerca a los aspirantes. Se reconoce que Paiz fue uno de los principales promotores de estos espacios en el CSU.

Por aparte, la captura del exrector Gálvez, quien ha sido reconocido como un fuerte dirigente de grupos gremiales y un operador político importante, incidió en la victoria de Nester Vásquez como magistrado titular de la CC¹ y también pudo haber influido en la reconfiguración de fuerzas y pulsos de poder. Además, la salida de estos dos consejeros del CSU no solo propició la reintegración del órgano universitario, sino que también supuso la pérdida de liderazgos importantes a lo interno.

2.2 La juramentación fallida de la exmagistrada Gloria Porras

La elección de Gloria Porras para un nuevo período no fue bien recibida por distintos sectores que se oponían a su gestión en la Corte de Constitucionalidad. En los últimos años de la séptima magistratura de la CC se agudizó el hostigamiento judicial en contra de algunos magistrados, especialmente Gloria Porras y José Francisco de Mata Vela, lo cual fue

¹ Es necesario recordar que el antejuicio contra el magistrado Nester Vásquez, en el marco del caso Comisiones Paralelas 2020, fue presentado por el Ministerio Público (MP) varios días después de que este asumiera el cargo de magistrado de la CC y se acusó a la fiscal general Consuelo Porras de favorecer la toma de posesión del cargo de este magistrado (España M., 2021).

informado periódicamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de las medidas cautelares a su favor.

En este contexto, el 04 de marzo de 2021, se llevó a cabo la reñida votación en el CSU, la cual fue transmitida públicamente y terminó por favorecer a Gloria Porras como magistrada titular electa. El 12 de marzo de ese mismo año se presentaron los primeros recursos de reposición ante el CSU argumentando, entre otros motivos, la obligación del voto secreto y la falta de experiencia de Gloria Porras en docencia universitaria.

Los recursos fueron interpuestos por Amanda Santizo Calderón, de Guatemala Inmortal; Ricardo Méndez Ruiz y Manuel de Jesús Ixmay García, de la Fundación contra el Terrorismo (FCT). El CSU los rechazó *in limine* y notificó al Congreso de la República la elección en firme de Gloria Porras (Impunity Watch, 2021).

A pesar del vencimiento del plazo para impugnar el proceso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de lo Contencioso Administrativo, los aspirantes Roberto Estuardo Morales y Erwin Rolando Rueda Masaya presentaron recursos de reposición de manera extemporánea, en abril de 2021, argumentando que no habían sido notificados personalmente de las decisiones del CSU, a pesar de que el acto de votación fue público y de que se hicieron las publicaciones correspondientes. El CSU rechazó los nuevos recursos por extemporáneos e inidóneos.

Durante el acto de juramentación a magistrados de la CC, celebrado el 13 de abril en el Palacio Legislativo, se presentó una notificación, de última hora, sobre el otorgamiento de un amparo provisional que impedía la juramentación de Gloria Porras, quien tuvo que retirarse de la sesión. El acto se percibió como eminentemente político por la manera en que se presentaron las notificaciones, justo después de la lectura del decreto de integración de la corte, con una notoria voluntad de impedir la juramentación de la exmagistrada.

Aunque la notificación fue repentina, se vaticinaba un acto de esta naturaleza desde la aprobación del decreto de integración de la CC. El Decreto 03-2021 fue aprobado a finales de marzo del año 2021, con los nombres de los magistrados titulares y suplentes remitidos por todos los órganos encargados de la designación, menos del CANG por las impugnaciones vigentes en aquel momento (Herrera, 2021).

Este decreto incluía el nombre de Gloria Porras como la magistrada titular electa por el CSU, sin embargo, fue peculiar que en su artículo 2 se estipuló que los profesionales concurrirían al cumplirse todos los presupuestos de la ley y en tanto no existieran acciones o incidencias legales que modificaran cada caso en particular.

En su momento, el bloque de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) planteó objeciones contra el artículo, pero no fueron aprobadas (Fundación Libertad y Desarrollo, 2021). Algunos diputados protestaron resaltando que dicha disposición estaba dirigida en contra de la abogada Gloria Porras.

El amparo provisional de último minuto confirmó las sospechas sobre la redacción del decreto de integración de la CC, que quedó “como anillo al dedo” para bloquear la juramentación. El amparo provisional fue otorgado a favor de Roberto Morales Gómez por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo que ordenó al CSU la admisión a trámite del recurso de reposición presentado por el amparista.

En el acto de juramentación de los magistrados también se dio lectura al informe de impugnaciones solicitado al CSU, que informó del otorgamiento de un segundo amparo a favor de Erwin Rueda Masaya² por la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo, el cual fue revocado algunos días después por la misma sala (Osegueda, 2021). Como fue previsto, el acto finalizó con la juramentación de siete de los magistrados de la VIII magistratura, habiendo logrado la exclusión de Gloria Porras, que en ese momento se suponía temporal.

El 02 julio de 2021, después de numerosas incidencias legales, el CSU confirmó a Gloria Porras como magistrada titular de la CC, al haberse resuelto las impugnaciones presentadas (Oliva, 2021a), aseverando que no existía recurso pendiente que impidiera la juramentación y la toma de posesión del cargo (España M. , 2021). Sin embargo, la notificación que confirmaba a Porras no fue recibida por el personal del Congreso de la República, que había suspendido actividades del 12 al 23 de julio argumentando el incremento de casos de COVID-19 (Ramón S. , 2021a).

La notificación fue recibida hacia finales de julio (González A. , 2021), no obstante, su inclusión en la agenda legislativa sufrió más retrasos, argumentando aspectos como la ilegibilidad de los documentos enviados (Solórzano, 2021).

Estos sucesos fueron percibidos como un bloqueo de la alianza parlamentaria dominante a la toma de posesión del cargo de Gloria Porras. Coincidente con el cierre del Organismo Legislativo, el 13 de julio de 2021, la FCT, por medio de su presidente y representante legal, Ricardo Méndez Ruiz, presentó un nuevo amparo contra la juramentación de la exmagistrada. El 29 de julio de 2021, el abogado Juan José Sandoval Saucedo presentó un nuevo amparo, sin embargo, este amparista presentó argumentos en contra del proceso de designación de magistrado titular y también de suplente, es decir contra la designación de Rony Eulalio López Contreras.

A estas acciones se sumó una nueva demanda en la vía de lo contencioso administrativo, interpuesta contra el CSU, nuevamente, por Roberto Estuardo Morales Gómez. La Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo emitió una resolución en la que suspendía el numeral 9.1 del Acta 34-2021, celebrada por el CSU el 23 de junio de 2021 (De León, 2021b), lo cual le dio una nueva excusa a la junta directiva del Congreso de la República para no programar la juramentación de Gloria Porras. Días después la CC otorgó amparo provisional que también tenía como efecto la suspensión del acto de juramentación de Gloria Porras.

² Expediente 01190-2021-0052 de la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo.

La designación de Porras continuó suspendida hasta que el 29 de marzo de 2022 la CC emitió la sentencia definitiva del caso, otorgando amparo a favor de la FCT y otorgando parcialmente el amparo solicitado por Juan José Sandoval. En términos generales, el máximo tribunal constitucional de Guatemala ordenó al CSU dejar sin efecto el procedimiento de designación de la abogada Gloria Porras Escobar y repetir el proceso para designar a un nuevo magistrado titular. Dejó incólume la designación del abogado Rony Eulalio López Contreras (Expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021 de la CC).

El bloqueo a la juramentación de la exmagistrada Porras estuvo marcado por una serie de incongruencias políticas y jurídicas que evidencian una estrategia concertada por distintos actores, ubicados en diferentes instituciones, para evitar la toma de posesión en el cargo de la exmagistrada.

Las más evidentes son las diferencias en los criterios aplicables a los casos de la exmagistrada Gloria Porras y del magistrado Rony López, ya que ambos fueron electos mediante voto público, pero únicamente se anuló la designación de Porras. Aunque la sentencia de la CC se esfuerza en justificar jurídicamente esta situación, son innegables las irregularidades e incongruencias político-jurídicas.

Otro suceso paradójico fue que la juramentación de los magistrados Nester Vásquez Pimentel y Claudia Paniagua, electos por el CANG, sí se llevó a cabo a pesar de que se alegó la existencia de fallos pendientes de resolución (Oliva, 2021a).

Es importante mencionar que también hubo acciones a favor de Gloria Porras. Manfredo Roberto Marroquín y Edie Josué Cux -integrantes de Acción Ciudadana- accionaron ante la CC contra el Congreso de la República. El acto reclamado se centraba en omisión de juramentar a Gloria Porras como magistrada titular de la CC para el periodo 2021-2026. Este amparo fue presentado el 14 de abril de 2021.

La sentencia, contenida en el expediente 2189-2021, fue emitida el 20 de diciembre de ese mismo año. Como era de esperarse, el amparo fue denegado y se impuso una multa al abogado Edie Josué Cux García.

2.3 El hostigamiento penal contra integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos (CSU-USAC)

A finales del mes de abril, unas semanas después del bloqueo a la juramentación de Gloria Porras, la abogada Amanda Santizo, en nombre de la organización Guatemala Inmortal, presentó denuncias contra consejeros del CSU, por sus actuaciones en el marco de la designación de la magistrada titular de la CC. A esta denuncia, se sumaron otras posteriores de la Fundación Contra el Terrorismo y otros denunciantes (Publinews, 2021).

Los delitos por los que fueron acusados los consejeros son: asociación ilícita, omisión de denuncia; tráfico de influencias, coacción, incumplimiento de deberes y coacción en concurso ideal. Posteriormente se añadió el delito de nombramientos ilegales (Publinews, 2021).

El MP, a través de la Fiscalía de Delitos Administrativos, citó a los consejeros Mario Estuardo Llerena Quan y Julián Alejandro Saquimux Canastuj para realizar una diligencia testimonial y presentar pruebas de descargo, en virtud de las denuncias.

Los consejeros se presentaron al MP a aclarar su situación y emitieron declaraciones en las que respaldaron el actuar del CSU calificándolo como transparente y público (Publinews, 2021). También señalaron inconsistencias en las denuncias, por ejemplo, referidas a la calificación de la ilegalidad de la elección de Porras Escobar, pero no de López Contreras (Ramos, 2021b).

Las denuncias estaban dirigidas especialmente contra estos consejeros por supuestas injerencias en la emisión del voto, sin embargo, también fueron citados a diligencias testimoniales otros consejeros que votaron a favor de Gloria Porras. Distintas organizaciones se unieron para pedir al MP cesar el hostigamiento en contra de los consejeros (Prensa Comunitaria, 2021). Aunque no es conocido que el caso haya llegado a control jurisdiccional, tampoco se ha anunciado su desestimación, por lo que se cree que la investigación sigue abierta, aunque sin movimiento.

2.4 La integración de la CC con los magistrados electos por el CANG

La primera vuelta de la elección de magistrados titular y suplente a la CC por el CANG se llevó a cabo el 26 de febrero de 2021, resultando como ganadores del primero y el segundo lugar: el magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Nester Vásquez Pimentel, y el exrector de la USAC, Estuardo Gálvez. No obstante, como ya se refirió, ese mismo día se anunció una orden de captura contra el exrector Gálvez, por lo cual el proceso quedó en el limbo.

En el marco de un contexto convulso e incierto, se llevó a cabo la segunda vuelta en el CANG, sin la participación del exrector Gálvez, pues este renunció a la contienda que no podía atender por encontrarse en prisión preventiva.

La segunda vuelta tuvo lugar entre el magistrado Nester Vásquez y el abogado Francisco Rivas, quien se había posicionado en el tercer puesto, con una diferencia de casi mil votos. El magistrado Nester Vásquez salió ganador en la contienda como magistrado titular, y Claudia Paniagua como suplente.

La captura del exrector Estuardo Gálvez y su renuncia a la candidatura de la CC allanó el camino para la candidatura de Nester Vásquez Pimentel. Sin embargo, su candidatura y la de Claudia Paniagua, así como el proceso en sí mismo, recibieron un considerable número de impugnaciones, entre otros motivos, alegando su falta de idoneidad y honorabilidad para el

cargo (Cuevas, 2021). Esta situación impidió que los magistrados fueran juramentados el 13 de abril, con el resto de los profesionales.

El 18 de mayo de 2021 se anunció que la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales declaró sin lugar el recurso de apelación planteado en contra del CANG argumentando, entre otros puntos, la preclusión de las etapas correspondientes (Pérez Marroquín y Cuevas, 2021). El 27 de mayo, el CANG notificó al Congreso de la República que no existían impugnaciones pendientes por resolver, por lo que dicho organismo aceleró los trámites para la juramentación.

Tan solo unos días después, el 31 de mayo de 2021, el Congreso emitió, de urgencia nacional, el Decreto 07-2021 con el que ordenó la integración de los magistrados electos por el CANG y el acuerdo legislativo 14-2021 que convocó a la juramentación.

El 03 de junio se llevó a cabo el acto de juramentación en el Palacio Legislativo, en un evento que se percibió como apresurado. Previo a la juramentación, los diputados conocieron y aprobaron la renuncia de Nester Vásquez como magistrado de la CSJ, de manera que el magistrado nunca perdió la inmunidad.

Contrario a lo que se esperaba, el magistrado Nester Vásquez no había renunciado a su puesto como magistrado de la CSJ, el cual le permitía seguir gozando del derecho de antejuicio. Cabe recordar que la FECCI había anunciado posibles acciones en su contra, en el marco del caso Comisiones Paralelas 2020, sin embargo, se refirió que la fiscal general no había autorizado la solicitud del retiro del derecho de antejuicio contra el magistrado (España M., 2021).

Distintos actores alegaron la existencia de acciones pendientes contra este proceso, sobre todo amparos (AP News, 2021), sin embargo, esto no fue una limitante para que el Organismo Legislativo juramentara a los magistrados electos por el CANG, como sí sucedió con Gloria Porras. Fueron evidentes las diferencias de criterios y acciones del Congreso de la República en cuanto a facilitar una juramentación y obstaculizar la otra, a pesar de que las situaciones subyacentes eran por demás similares.

Cabe recordar que cuando el magistrado Nester Vásquez ya se encontraba en funciones como magistrado titular de la CC, el 01 de julio de 2021, el Departamento de Estado de Estados Unidos de América (EE. UU.) anunció su inclusión en la lista de actores antidemocráticos, involucrados o que han apoyado actos de corrupción. El informe señala que el magistrado ha socavado procesos e instituciones democráticas, abusando de sus facultades para manipular la designación de jueces de altos tribunales (Departamento de Estado de los EE.UU., 2021).

2.5 El fraude en la elección del rector de la USAC

El artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto 325, establece que el Cuerpo Electoral Universitario se integra por el rector o quien haga sus

veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada facultad. Además de cinco profesionales no catedráticos por cada colegio profesional. Son veinte los cuerpos electorales por facultades entre representantes de profesores y estudiantes; y catorce cuerpos electorales de los colegios profesionales. En total, suman treinta y cuatro cuerpos electorales.

El 22 de septiembre de 2021 fue aprobada la convocatoria a la elección de rector de la USAC (2022-2026), acta 43, punto tercero, numeral 3.2 del CSU. En ella se estipuló:

“Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario, a fin de que los profesores y estudiantes de las diez (10) Facultades de la Universidad, que satisfagan los requisitos legales y estatutarios; y los miembros de los catorce (14) Colegios Profesionales, que también satisfagan los requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus cinco (5) electores respectivos fijando el día miércoles 23 de marzo de 2022; para la realización de dichos actos electorales (...)” (Soy USAC, 2021).

En la elección de 2022, Walter Mazariegos, decano de la Facultad de Humanidades, se perfiló como uno de los candidatos favoritos a rector, después de la que fue calificada como una “suntuosa campaña” iniciada meses atrás (Agencia Universitaria de Noticias, 2022). Sin embargo, el candidato sorpresa fue Jordán Rodas Andrade, procurador de los derechos humanos, quien rápidamente ganó la simpatía de electores y se posicionó como una alternativa férrea de la oposición.

Mazariegos, apoyado por el grupo Innova, fue identificado como el candidato del oficialismo por su vinculación con funcionarios y actores cuestionados de la USAC y de la institucionalidad del Estado, además de representar la continuidad de la política tradicional. El medio Plaza Pública afirmó que “Es el candidato que ha sabido jugar para eliminar a la oposición a su paso”, haciendo énfasis en los distintos periodos en que se ha desempeñado como decano de Humanidades, en un contexto de poca o nula oposición que se denuncia acorralada (Coronado, 2022).

Esta situación fue un presagio de las elecciones a rector de la USAC (2022-2026) en las que se denunció fraude por la anulación ilegítima de planillas de electores de oposición, lo cual favoreció a Mazariegos.

El acto de elección de rector estaba previsto para el 27 de abril de 2022, sin embargo, el 26 de abril, apenas un día antes de la elección, el CSU anunció la no acreditación de siete cuerpos electorales, que se traducen en 35 electores. Paradójicamente, los cuerpos electorales que no se acreditaron pertenecían a las planillas SOS-USAC, afín al candidato de oposición Jordán Rodas, y Avante, que postulaba a Carlos Valladares.

Estas decisiones del CSU desencadenaron una serie de protestas denunciando acciones fraudulentas. Se impidió la consumación de la elección de rector de la USAC en la fecha prevista. Los manifestantes bloquearon el Museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC) que sería sede del acto de elección y esta quedó suspendida. Además, se generó un fuerte

rechazo contra Mazariegos y sus aliados, por parte de distintos grupos ligados a la comunidad universitaria (Morales, 2022).

¿Por qué la falta de acreditación de 35 electores benefició a Mazariegos? Los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la USAC establecen que para realizar la elección del rector de la USAC es necesaria la concurrencia de la mitad más uno del total de electores; y se requiere la mayoría absoluta de votos para ganar la elección. También prevé que si no se alcanzara esa mayoría, se repetirá la votación y si aún en esas condiciones no se lograra el número requerido, el CSU resolverá la elección por mayoría de votos presentes entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos.

Si se examina la mayoría requerida para la elección del rector, se tiene que el número total de electores de la USAC es de 170 equivalente a 34 cuerpos electorales, el hecho de excluir a 7 cuerpos electorales, equivalentes a 35 electores, implica una reducción del total de electores de 170 a 135 lo cual, bajo determinadas interpretaciones, implica la reducción de la mayoría absoluta requerida (Montepeque, 2022), como efectivamente sucedió.

Después de varias semanas de incertidumbre, un amparo provisional de la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo ordenó al CSU llevar a cabo la elección con 27 de los 34 cuerpos electorales y fijó un plazo de 5 días para el efecto.

Finalmente, la elección se celebró el 14 de mayo con un total de 72 electores asistentes que constituían la mitad más uno del cuórum reducido con la exclusión de los cuerpos electorales (Cárdenas y Rodríguez, 2022). “Coincidentemente”, los 72 electores que ingresaron, apoyaron a Mazariegos en un acto que fue catalogado como “el fraude del candidato único”, al haber anulado los mecanismos para la participación de una verdadera oposición.

El interponente del amparo ante la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo fue Henry David Campos Hernández, elector de Mazariegos (Aresti, 2022). La sala que otorgó el amparo está conformada por: Guillermo Demetrio España Mérida, Miguel Enrique Catalán Orellana y Giovanni Francisco Soto Santos. El magistrado España Mérida emitió un voto razonado (Rivera, 2022).

III. Actores

El proceso de integración de la Corte de Constitucionalidad 2021-2026 se complejizó, en gran medida, debido a la agudización de las motivaciones políticas que rodean al alto tribunal, en detrimento de la naturaleza técnico-jurídica del órgano.

A pesar de que la alianza oficialista dominante había logrado colocar a magistrados afines, logrando una mayoría importante a lo interno de la corte, se impidió, por todos los medios posibles, la integración de la exmagistrada Gloria Porras, posiblemente debido a que podía constituir un elemento férreo de oposición o como una vengaza política por su gestión.

Lo cierto es que la integración final de la CC fue resultado de la concertación de acciones que, probablemente, constituían estrategias consensuadas de distintos actores para tener pleno control del tribunal constitucional, debido al gran poder que detenta.

A continuación, se presenta un breve análisis de los principales actores que intervinieron en el proceso o tuvieron influencia en él, haciendo referencia a su rol o incidencia en el proceso.

3.1 Consejeros de la USAC

El CSU de la USAC está integrado por el rector, quien lo preside, los decanos de las facultades, un representante del colegio de profesionales egresados de la USAC, correspondiente a cada facultad, un catedrático titular y un representante estudiantil por cada facultad, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de la República.

El CSU que eligió a Gloria Porras definitivamente no fue el mismo que debió repetir la designación ordenada por la CC. Hubo muchos cambios, desde el rector en funciones, hasta los representantes estudiantiles que cambiaron en su totalidad, que representan diez votos. De la representación de los docentes cambiaron siete miembros, de los colegios profesionales siete y de los decanos tres.

Un Consejo que, con la misma correlación de fuerzas internas producidas por el convulso proceso de elección del nuevo rector de la universidad, efectuó casi de manera exprés el proceso para la designación del magistrado titular de la CC. Ese CSU es el mismo ente³ que terminó designando como magistrado titular de la CC al abogado Héctor Hugo Pérez Aguilera.

Este nuevo consejo se ha caracterizado por prácticas opacas y poco transparentes que evitan el ojo público, siempre que es posible, escudándose en una interpretación amplia del voto secreto, derivada de las resoluciones de la nueva CC.

Los dos miembros del Consejo que ejercieron un papel determinante en el proceso de elección del nuevo rector ejercieron la misma influencia en la repetición del proceso de designación del magistrado titular de la CC: Pablo Oliva, rector en funciones y el mismo Walter Mazariegos, el protagonista del crispado ambiente que actualmente vive la USAC.

Ambos se presentan como los adalides que dominan la toma de decisiones del CSU, que a su vez canalizan su influencia a través de consejeros como Henry Arriaga, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Juan Carlos Godínez, exrepresentante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el consejo y mano de derecha de Mazariegos, actuaciones que los colocan como los principales actores internos en el presente proceso.

³ Es necesario recordar que, en mayo de 2022, unos días antes de la elección de Walter Mazariegos como rector de la USAC, fue juramentado Berner Alejandro García como representante del CANG ante el CSU, en sustitución de Juan Carlos Godínez. El nuevo consejero logró ser juramentado gracias a un amparo otorgado por la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo (Blanco, 2022).

Sin olvidar los resabios de la significativa influencia que, posiblemente, aún ejerce el exrector Estuardo Gálvez en el CSU, a través de varios miembros de sus plataformas gremiales y académicas con las que abarcó importantes espacios.

A continuación, se detallan los nombres de los integrantes del CSU que realizó la nueva designación a magistrado titular de la CC, en 2022.

Figura 1
Integrantes del Consejo Superior Universitario de la USAC que participaron en la nueva elección del magistrado titular de la CC (2021-2026)

Materia	Decanos	Colegios profesionales	Representantes catedráticos	Representantes estudiantiles
Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones				
Ciencias jurídicas y sociales	Henry Manuel Arriaga Contreras	Berner Alejandro García García	José Alfredo Aguilar Orellana	Óscar Eduardo García Orantes
Ciencias médicas	Jorge Fernando Orellana Oliva	Mario David Cerón Donis	Herbert Estuardo Díaz Tobar	Marvin Rodolfo Argueta Anzueto
Ingeniería	Aurelia Anabela Córdova Estrada	Carlos Humberto Aroche Sandoval	Hugo Humberto Rivera Pérez	Roberto Antonio Barraza González
Ciencias económicas	Luis Antonio Suárez Roldán	Urías Amitaí Guzmán García	Felipe Hernández Sincal	Julio Armando Saavedra González
Ciencias químicas y farmacias	Pablo Ernesto Oliva Soto*	Roberto Agustín Cáceres Staackmann	María Eunice Enríquez Cotón	Adrián Camilo García Flores
Odontología/estomatología	Kenneth Roderico Pineda Palacios	Augusto Roberto Wehncke Azurdia	Luis Alberto Barillas Vásquez	Willy Rolando Barrientos Sancé
Humanidades	Walter Ramiro Mazariegos Biolis**	Gregorio Lol Hernández	Luis Fernando Cordón Lucero	Elvis Enrique Ramírez Mérida
Medicina veterinaria y zootecnia	Rodolfo Chang Shum	Osmín de Jesús Pineda Melgar	Marco Vinicio de la Rosa Montepeque	Ana Sofía Cardona Reyes
Agronomía	Waldemar Nufio Reyes	Carlos Augusto Vargas Gálvez	Pedro Peláez Reyes	Edgar Eduardo Parada Villalta
Arquitectura	Edgar Armando López Pazos	Milton Giovanni Fuentes López	Ana Verónica Carrera Vela	Wilder Rolando Santos Chingo

* En la nueva elección de magistrado titular de la CC, fungía como rector en funciones de la USAC.

** Rector de la USAC, acusado de fraude. Durante la elección de magistrado titular de la CC fungía como decano de humanidades.

Es necesario recordar que con la salida del ingeniero Murphy Paiz como rector electo de la USAC debía asumir el cargo interino el decano más antiguo o el de mayor edad, si todos

tuvieran el mismo tiempo de servicio, según el artículo 28 del Decreto 325, Ley Orgánica de la USAC.

No obstante lo establecido en la ley, la sustitución de Paiz se dificultó y pasó por varios decanos antes de llegar a Pablo Oliva. Primero asumió Gustavo Taracena Gil, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Sin embargo, argumentando la conclusión de su periodo como decano, entregó el cargo de rector. Lo sustituyó Walter Mazariegos, decano de la Facultad de Humanidades y acusado del fraude, quien entregó el cargo de rector interino a Jorge Fernando Orellana, de la Facultad de Ciencias Médicas. Este último renunció a la rectoría alegando problemas de salud.

Al final, fue Pablo Oliva el que aceptó y asumió el cargo de rector en funciones, convirtiéndose en un aliado fundamental de los intereses de Walter Mazariegos.

3.2 Amparistas

Los amparos e incidencias legales planteados son vastos, tanto en contra de la magistratura de Gloria Porras, como en general en los procesos de elección de magistrados de la CC. Sin embargo, en esta sección se presenta solo a los cuatro principales actores que, a través de la interposición de amparos, tuvieron incidencia en la integración final de la corte, específicamente en la designación del CSU para magistrado titular.

a) Roberto Estuardo Morales Gómez

Es un abogado con amplia experiencia en el ejercicio de la profesión liberal, desempeñándose como perito, abogado director de casos, asesor, entre otros roles. En la administración pública, trabajó en la Comisión Nacional de la Reforma de la Policía Nacional en 2012. También fungió como supervisor de asistencia legal gratuita en temas de violencia intrafamiliar en el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), de 2010 a 2012.

De 2008 a 2010 fue coordinador de asistencia legal en la reconstrucción nacional y el proceso de escrituración en el marco del fideicomiso de la Tormenta Tropical Stan, en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Se desempeñó como coordinador del área legal de CONTIERRA en la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (2005-2008), entre otros cargos.

Roberto Morales fue aspirante a magistrado de la CC ante el CSU en 2021 y se presentó nuevamente durante 2022, en el nuevo proceso de elección. Su nombre cobró gran relevancia en el marco de este proceso ya que el amparo que planteó fue determinante para impedir la juramentación de la magistrada Gloria Porras. Se le otorgó el amparo provisional 01011-2021-00083 de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo, constituida en tribunal de amparo, resolución del 12 de abril de 2021 (Escobar, 2021a).

Durante el acto de juramentación de los magistrados de la CC llevado a cabo el 13 de abril de 2021, el entonces presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez, al finalizar la lectura del Decreto 03-2021, interrumpió la sesión para anunciar la notificación del amparo

provisional en contra de la elección del CSU. El recurso iba dirigido específicamente en contra del evento de elección de magistrado titular, más no del suplente.

Aunque públicamente todavía no se identifican vínculos del abogado Roberto Morales con la alianza oficialista dominante, es peculiar que en agosto de 2021 se bloqueara nuevamente la juramentación de la magistrada Gloria Porras, gracias a una demanda en lo contencioso administrativo que fue planteada por él. Esta demanda fue tramitada por la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo (Oliva, 2021b).

Además, resulta desconcertante e incoherente que el amparista haya alegado la violación de derechos constitucionales por la elección de magistrado titular y no de magistrado suplente, a pesar de que ambos fueron electos bajo los mismos procedimientos y notificados de la misma manera. Curiosamente, Roberto Morales había participado tanto para el proceso de designación de magistrado titular como de magistrado suplente⁴.

b) Erwin Rolando Rueda Masaya

Erwin Rueda es un abogado de la USAC con estudios universitarios a nivel de maestría y doctorado. Ha ejercido la profesión liberal por muchos años y se ha desempeñado como asesor y consultor en instancias del sector justicia como el Consejo de la Carrera Judicial. También tiene amplia experiencia en la docencia universitaria. Ha sido señalado por abusar de su calidad de docente, imponiendo a los estudiantes el deber de costear viajes a cambio de puntos (Ramón, 2021b). Fue parte de los amparistas contra la elección de magistrado titular de la CC.

Durante el primer acto de juramentación de los magistrados, se dio lectura al informe enviado por el CSU en relación con el estado de las impugnaciones, el cual fue requerido por personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso de la República al CSU.

En el informe del CSU se explicó que, entre las impugnaciones y acciones vigentes, se encontraba el amparo provisional 01190-2021-0082 de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, notificado al CSU el 13 de abril de 2021, emitido a favor de Erwin Rueda, quien también participó como aspirante a magistrado de la CC. Dicho amparo provisional fue otorgado y se ordenó notificar a Erwin Rueda la resolución emitida y hacer la notificación a los demás profesionales que participaron en el proceso.

Aunque este amparo fue parte del bloqueo jurídico a la juramentación de la magistrada Gloria Porras, a diferencia del primer amparo provisional que la junta directiva del Congreso parecía estar esperando, este fue notificado al CSU que informó de las impugnaciones y acciones vigentes al Organismo Legislativo.

También cabe señalar que Erwin Rueda únicamente participó por la magistratura titular de la CC, por lo que era más coherente que su impugnación se dirigiera exclusivamente contra

⁴ Véase el formulario de solicitud de inscripción de aspirantes a magistrado titular y suplente de la Corte de Constitucionalidad 2021-2026.

este proceso de designación. Algunos días después, la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo revocó el amparo provisional.

c) **Fundación Contra el Terrorismo**

La FCT ha jugado un papel muy activo durante los últimos años y ha aumentado su nivel de influencia en las instituciones, sobre todo en el MP por su cercanía con la fiscal general, Consuelo Porras, y su entorno. Su rol fue determinante en el proceso de integración de la CC (2021-2026), ya que no solo contribuyó a impedir la juramentación de Gloria Porras, sino que también le fue otorgado el amparo definitivo que ordenó repetir el proceso de designación de magistrado titular de la CC por el CSU.

Una de sus primeras acciones en contra del proceso fue la presentación de un recurso de reposición que fue rechazado *in limine* por el CSU. Ante el rechazo, la FCT interpuso un amparo que fue resuelto a su favor por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en diciembre de 2021. La sala ordenó al CSU emitir nueva resolución en plena observancia de los derechos y garantías constitucionales del amparista (Quiñónez, 2021).

En julio de 2021, cuando el CSU reconfirmó a Gloria Porras como magistrada titular de la CC, la FCT presentó un amparo en única instancia en contra de su posible juramentación por el Congreso de la República (García Ó., 2021). La corte otorgó el amparo provisional el 18 de agosto de 2021 tanto a la FCT como a Juan José Sandoval, en acciones acumuladas. Ordenó al Congreso abstenerse de realizar el acto de juramentación de la magistrada titular electa por el CSU⁵. El amparo definitivo fue otorgado a favor de la FCT ordenando al CSU repetir el proceso de elección de magistrado titular (Expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021 de la CC).

De esta manera la FCT, a través del rol de amparista, se convirtió en un actor clave en la estrategia para impedir la juramentación de Gloria Porras y ordenar la repetición del proceso y así poder elegir a un nuevo magistrado titular para la integración del órgano constitucional.

d) **Juan José Sandoval Saucedo**

Abogado y notario por la USAC. Aunque no tiene un perfil público conocido, sorpresivamente presentó un amparo en contra del proceso de designación de magistrados a la CC por el CSU de la USAC. A diferencia de los otros amparos referidos, el abogado impugnó todo el proceso, tanto el de magistrado titular, como el de suplente.

Presentó la acción de amparo el 29 de julio de 2021. Este expediente se acumuló con el de la FCT. Sin embargo, el amparo provisional otorgado por la CC en agosto de 2021 únicamente ordenó al Congreso abstenerse de realizar el acto de juramentación de la profesional designada como magistrada titular.

⁵ Es preciso mencionar que, previo al otorgamiento del amparo provisional a favor del FCT, ya se había ordenado la suspensión del acto de juramentación de Gloria Porras por la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo, a favor de Roberto Morales (García Ó., 2021).

En la resolución final del amparo, se le otorgó parcialmente lo requerido, denegando el amparo en cuanto al proceso de designación del magistrado suplente, Rony Eulalio López Contreras.

Aunque fue uno de los amparistas en la resolución que puso punto final a la magistratura de Gloria Porras, su rol es más bien complementario. Su participación pudo deberse a una contratación de servicios o únicamente a la buena fe, ya que se diferenció del resto de amparistas en que su pretensión no estaba dirigida exclusivamente contra la magistrada titular electa, Gloria Porras.

3.3 Salas de la Corte de Apelaciones

Las estrategias judiciales fueron fundamentales para evitar la juramentación de Gloria Porras y obligar al CSU a repetir el proceso de elección de un nuevo magistrado titular. En este tablero de ajedrez, las salas de lo contencioso administrativo, constituidas en tribunales constitucionales de amparo, jugaron un rol esencial en el apoyo oportuno y reiterativo a la alianza parlamentaria.

Es evidente el daño que provoca al sistema de justicia el hecho de que los magistrados de la Corte de Apelaciones sean electos por el Congreso de la República por períodos tan cortos de cinco años, ya que esto contribuye a reproducir un ciclo patológico de pago de favores políticos a cambio de la elección para cargos públicos, lo que atenta contra la independencia judicial.

A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre las principales salas que estuvieron involucradas en el proceso.

a) Sala Primera de lo Contencioso Administrativo

Esta sala fue la protagonista del bloqueo a la juramentación de Gloria Porras. La “oportuna y conveniente” notificación del amparo provisional en medio del acto de juramentación de los magistrados a la CC, estando todavía presente la exmagistrada, fue uno de los actos más visibles de una estrategia concertada para definir la integración final de la CC.

La notificación quedó como “anillo al dedo” para impedir la juramentación ya que haberla postergado o adelantado habría dado a Gloria Porras la posibilidad de defender su derecho como magistrada titular electa.

La sala ordenó dar trámite al recurso de reposición planteado por Roberto Morales, a pesar de haber sido presentado de manera extemporánea, argumentando que el plazo no se había agotado porque los aspirantes no habían sido notificados de forma directa. El CSU insistió en la publicidad del proceso y del acto de elección, así como en las publicaciones realizadas con las que dio por notificada su decisión, como generalmente se realiza.

Esta sala está integrada por Carlos Ramiro Contreras Valenzuela, magistrado presidente, Helio Guillermo Sánchez González y Héctor Orlando González García, magistrados vocales.

Es recordada por haber amparado al partido FCN-Nación, evitando su proceso de cancelación por financiamiento electoral ilícito. También por haber amparado al alcalde de Salcajá, Quetzaltenango, que fue presidente de la ANAM, para evitar la fiscalización de las comunas. Se estimaba que la Contraloría General de Cuentas (CGC) presentaría denuncias penales contra más de cien alcaldes, por montos que superan los ochocientos millones de quetzales (Hernández, 2020).

El presidente de la sala, el magistrado Carlos Contreras, tiene un historial controvertible. Fungió como mandatario del Banco de los Trabajadores y fue denunciado por el abogado Álvaro Erik Montes Echeverría ante la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), por el supuesto pago al magistrado Manuel Alfredo Marroquín Pineda de una Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones (Estrada Tobar, 2019).

En el 2011, Carlos Contreras también fue recusado por la CICIG y el MP por dudar de su imparcialidad para conocer la apelación contra la sentencia absolutoria a favor del expresidente Alfonso Portillo, emitida por el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal. La recusación fue declarada con lugar por la CSJ (CICIG, s.f.).

b) Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo

Esta sala también contribuyó a impedir la juramentación de Gloria Porras, cuando el CSU la había confirmado como magistrada electa, en julio de 2021. La sala admitió una demanda de Roberto Morales contra el CSU en agosto de 2021 (De León, 2021b), esto contribuyó a que la juramentación continuara paralizada. Después se sumaron los amparos provisionales que otorgó la propia CC.

Por otra parte, esta sala también tuvo un rol cardinal en la elección fraudulenta de Walter Mazariegos como rector de la USAC. Fue un amparo provisional que otorgaron el que ordenó al CSU llevar a cabo la elección con 27 de los 34 cuerpos electorales y fijó un plazo de 5 días para el efecto (Cárdenas y Rodríguez, 2022). La sala está conformada por: Guillermo Demetrio España Mérida, quien la preside, además de Miguel Enrique Catalán Orellana y Giovanni Francisco Soto Santos.

El magistrado Soto Santos fue favorecido, el 05 de julio de 2022, con 12 votos de la Comisión de Derechos Humanos para integrar la terna de candidatos a procurador de los derechos humanos. Su inclusión en la terna fue percibida como el pago de favores políticos que ha proporcionado desde su cargo como magistrado de la Corte de Apelaciones (Jeanelly, 2022).

Por su parte, el magistrado Catalán Orellana era integrante de la comisión de postulación a cargo de conformar la nómina de candidatos para la Corte Suprema de Justicia (2019-2024). Además de ser postulador en esta comisión, era aspirante a magistrado de la Corte de Apelaciones, protagonizando un claro conflicto de interés. Además, fue electo como

representante de los magistrados de la Corte de Apelaciones en la recordada controversia de la “planilla única” negociada por un grupo de magistrados (Monzón, 2019).

Finalmente, el magistrado presidente, Guillermo España, también es recordado por apoyar decisiones controversiales como la de no retirarle la inmunidad al juez Mynor Moto, la creación de un juzgado exclusivo para funcionarios y empleados públicos, así como apoyar el trámite de antejuicios contra jueces como Erika Aifán Dávila (Velix, 2020).

La sala quinta, al igual que la sala primera de lo contencioso, también es recordada por haber amparado a Javier Hernández para evitar la cancelación del partido FCN Nación (Hernández, 2018), derivado de otra acción de amparo planteada en ese proceso.

c) Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo

En el marco del proceso de integración de la CC, esta sala amparó a Erwin Rolando Rueda Masaya ordenándole al CSU conocer el recurso de reposición planteado por el amparista.

Aunque el contenido de la resolución también fue importante para impedir la juramentación de Gloria Porras, a diferencia del amparo provisional de la Sala Primera de lo Contencioso, el Congreso de la República tuvo noticia de este amparo por el informe que enviara el propio CSU de las impugnaciones y acciones vigentes en ese momento. Algunos días después, la misma sala revocó el amparo provisional otorgado (Escobar, 2021b).

Esta sala también emitió una resolución definitiva de amparo a favor de la Fundación contra el Terrorismo, por el rechazo *in limine* de un recurso de reposición por parte del CSU. Sin embargo, esta resolución fue emitida en diciembre de 2021, cuando la juramentación ya se encontraba suspendida por otras resoluciones. La sala ordenó al CSU emitir una nueva resolución en plena observancia de las garantías y derechos del amparista.

Aunque esta sala también estuvo involucrada en el proceso de integración de la CC, sus resoluciones y notificaciones no fueron igual de determinantes y “convenientes” como las dictadas por las otras salas, por lo que su actuación se advirtió menos politizada, en el marco de un proceso tan complejo.

Esta sala está integrada por: Juana Solís Rosales, quien la preside, Selvin Wilfredo Flores Divas y Nadya Amabilia Morales de León, magistrados vocales.

Selvin Flores fue vinculado con los magistrados que buscaron el apoyo de Gustavo Alejos para llegar al cargo, en el marco del caso de Comisiones Paralelas 2020, por lo que renunció a su candidatura a la CSJ (García A., 2020).

3.4 Corte de Constitucionalidad

Los nuevos magistrados del tribunal constitucional fueron juramentados el 13 de abril de 2021. Dados los obstáculos en la juramentación de tres magistrados, la corte estuvo integrada por unos meses por la magistrada María Cristina Fernández, representante del

CANG en la magistratura suplente, hasta que el magistrado Nester Vásquez Pimentel y la magistrada Claudia Paniagua asumieron los cargos, en junio de 2021.

Por su parte, el magistrado titular nombrado por el CSU, José Francisco de Mata Vela, lleva más de un año ejerciendo la magistratura fuera de su periodo de designación, debido al bloqueo a la juramentación de Gloria Porras y a la repetición del proceso. En los inicios de julio de 2022 aún continuaba en el cargo, por estar pendiente el acto de juramentación y la toma de posesión del magistrado Héctor Hugo Pérez Aguilera.

La corte actual fue el resultado de distintos procesos de designación, pero que reflejan los pulsos de la gran alianza política imperante en el país. El magistrado Roberto Molina Barreto, de sesgo conservador, es el profesional con más trayectoria en materia constitucional y ostenta cierto liderazgo a lo interno de la corte, lo cual no implica que los otros magistrados renuncien a sus propias agendas.

La Corte de Constitucionalidad, con su integración actual, también tuvo un papel protagónico en el bloqueo a la juramentación de Gloria Porras. Los amparos provisionales que otorgó a favor de la FCT y Juan José Sandoval legitimaron la suspensión del proceso y con su resolución definitiva anularon la designación de la exmagistrada. Dicha resolución ordenó anular todo lo actuado y repetir el proceso.

A pesar de que él mismo tuvo un retraso importante en su juramentación por impugnaciones y acciones pendientes, el magistrado Nester Vásquez Pimentel fue el ponente de la sentencia definitiva, el “ungido” para expresar el parecer de la corte en esta controversial resolución. Es necesario recordar su inclusión en la lista del Departamento de Estado de los EE. UU. como un actor antidemocrático que respalda prácticas de corrupción.

Conviene recordar que, en diciembre de 2021, la CC también emitió una sentencia de amparo en única instancia en la que el acto reclamado era la omisión de juramentar a la exmagistrada Gloria Patricia Porras Escobar como magistrada titular de la corte.

Este amparo fue presentado por Manfredo Roberto Marroquín y Edie Josué Cux García el 14 de abril de 2021. La CC resolvió denegando la protección constitucional y es curioso que el magistrado Vásquez Pimentel también fue ponente en este caso.

3.5 Alianza parlamentaria

La alianza parlamentaria dominante en el Congreso de la República bloqueó de distintas maneras la reelección de la abogada Gloria Porras como magistrada titular de la CC. Desde el día de la juramentación se alinearon todos los elementos “haciendo el tiempo necesario”, para que la notificación que suspendía la juramentación de Porras llegara justo en el momento de la lectura del Decreto 03-2021, previo al acto de juramentación.

No obstante, la estrategia se construyó previamente y quedó evidenciada con la inclusión del artículo 2 en el decreto de integración de la CC, en el que se estatuye que los

profesionales designados concurrirán en tanto no existan acciones o incidencias legales que modifiquen cada caso en particular. Algunos diputados de la bancada UNE se manifestaron en contra de este artículo, señalando su intencionalidad y posibles efectos, sin embargo, sus reclamos no tuvieron eco.

Luego de las resoluciones legales que impidieron la juramentación de Gloria Porras para el que sería su tercer periodo consecutivo como magistrada de la Corte de Constitucionalidad, en julio de 2021, los abogados de Porras informaron al CSU que ya no existían obstáculos legales para la juramentación de la togada.

Con la notificación en puerta y en medio del receso parlamentario, el 12 de julio el presidente de la Comisión Permanente del Congreso, Allan Rodríguez, suspendió las labores de ese organismo durante diez días por un supuesto aumento de casos de COVID-19.

Aunque algunos puestos administrativos deben permanecer en funciones, estos se negaron a recibir la notificación enviada por el departamento jurídico de la USAC, por lo que la medida fue identificada por bloques opositores, sociedad civil y medios de comunicación, como una clara maniobra para evitar la continuidad de Porras en la CC.

El 27 de julio, de nueva cuenta, la Comisión Permanente no agendó la juramentación de Porras, argumentando que tres hojas de la notificación enviada por el CSU no eran legibles, como fue referido. Los retrasos provocados por la alianza parlamentaria dominante fueron aprovechados para el planteamiento de distintas acciones de amparo que terminaron por entrapar el proceso, la más notoria fue la de FCT.

Así fue como la alianza parlamentara cerró todas las posibilidades de efectuar la juramentación de Porras, pues el 12 de agosto, con dos horas de retraso para iniciar la sesión ordinaria, la entonces vicepresidenta del Legislativo, Lucrecia Marroquín de Palomo, dio lectura a la notificación de la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo que admitía para su trámite una nueva acción legal contra la designación de Porras.

La estrategia contra Porras en el Congreso se consumó por la unión de por lo menos 12 bancadas que se caracterizan por ejecutar la agenda de los intereses oficialistas, liderados por el entonces presidente Allan Rodríguez, del partido VAMOS; y el diputado del PAN, Manuel Conde Orellana, misma alianza que, en marzo de 2021 orquestó la designación de Dina Ochoa y Luis Rosales como magistrados titular y suplente de la CC, por parte del Congreso.

Previo a asumir el cargo como magistrado suplente, el entonces diputado del bloque Valor, Luis Rosales, también figuró como uno de los promotores del bloqueo de la reelección de la magistrada Porras.

También se reconocen como aliados de esta estrategia a Javier Hernández, de FCN; Sofía Hernández, de UCN; Felipe Alejos, de TODOS; Álvaro Arzú, del Partido Unionista; Aníbal

Rojas, de VIVA; Estuardo Vargas, como dirigente de una parte de la bancada UNE; y Fidel Reyes Lee, del partido BIEN; quienes consolidaron fuerzas hasta dar paso a la anulación de la elección de Porras.

IV. La sentencia que anuló en definitiva la designación de Gloria Porras como magistrada titular de la CC y ordenó repetir el proceso

La sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad contiene las consideraciones y disposiciones jurídico-políticas sobre las que se sustentan la anulación del proceso de designación del magistrado titular de la CC por el CSU y la orden de repetirlo. A continuación, se presenta un resumen de su contenido, sistematizado en las categorías centrales de la sentencia.

Expediente	Acumulados 3890-2021 y 4220-2021, amparo en única instancia
Autoridad recurrida	Congreso de la República
Amparistas	Fundación Contra el Terrorismo Juan José Sandoval Saucedo
Fecha de presentación de los amparos	13 de julio de 2021 29 de julio de 2021
Acto reclamado	<p>Fundación contra el Terrorismo Amenaza de que la autoridad impugnada no garantice el cumplimiento del artículo 2 transitorio, párrafo segundo, del Decreto 03-2021 del Congreso de la República de Guatemala, ni los principios constitucionales de seguridad jurídica, debido proceso y sujeción a la ley (principio de legalidad de la función pública e imperio de la ley), ante la obligación de observar debidamente que cualquier concurrencia a juramentación del magistrado titular, designado por el Consejo Superior Universitario de la USAC, tenga pendientes acciones o incidencias legales, que modifiquen su caso en particular y ello provoque impedimento para su juramentación.</p> <p>Juan José Sandoval <i>Primer acto reclamado</i> La amenaza inminente, futura y cierta que la autoridad cuestionada juramente y dé posesión al cargo de magistrado titular de la CC al designado por el Consejo Superior Universitario de la USAC al “infringir el procedimiento</p>

	<p>constitucional para elegirlo y que se encuentran recursos pendientes de ser resueltos”.</p> <p><i>Segundo acto reclamado</i></p> <p>El haber juramentado como magistrado suplente de la CC al profesional Rony Eulalio López Contreras por parte del Consejo Superior Universitario de la USAC al “infringir el procedimiento constitucional para elegirlo”.</p>
<p>Consideraciones sobre la legitimidad de la actuación de la corte en el conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El tribunal constitucional detenta una función de contralor y árbitro de las funciones que ejercitan los demás órganos del sistema jurídico e institucional. • Los jueces constitucionales deben ser idóneos y cumplir con la totalidad de requisitos previstos en la constitución y en las leyes. • La idoneidad es parte de la esencia de su función, pero también se conecta con el proceso de su elección y designación. • Los mandatos de las normas constitucionales son expresos e imperativos y todos los órganos están obligados a respetarlos. • Al tener en conocimiento vicios de carácter constitucional, el tribunal constitucional está obligado a actuar, ya que toda inacción u omisión representa una afrenta al orden constitucional e institucional del país. • Aunque se trate de una solicitud contra el Congreso de la República, resulta evidente que se increpa la inobservancia de disposiciones de orden constitucional contra el CSU de la USAC; de manera que la corte debe hacer prevalecer la eficacia constitucional y los fines previstos en el cuerpo normativo. • En la justicia constitucional solo la iniciación del trámite es rogada, todas las diligencias posteriores deben impulsarse de oficio.
<p>Consideraciones sobre la preferencia del requisito de docencia universitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza de la disposición contenida en el artículo 152 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad es imperativa al establecer “deberán”. • Los requisitos están en vinculación directa con la naturaleza de cada órgano que designa. El CSU está directamente vinculado con la docencia universitaria. • Toda forma de selección que desatienda los supuestos previstos en la norma deviene nula al contravenir la disposición imperativa expresa de una norma de rango constitucional.

	<ul style="list-style-type: none"> • La preferencia representa un término comparativo entre distintos sujetos sobre los que puede recaer la designación, de manera que la norma obliga al órgano a atender en su selección a los sujetos que cumplan de mejor forma con la previsión establecida en la ley. • Solo en el caso extremo de que no concurra a postularse un candidato con la experiencia de docencia universitaria, el CSU podría elegir entre candidatos que cumplan con los demás requisitos, para que no quede en peligro la conformación de la corte. • Antes del periodo de designación actual, el CSU había designado, sin excepción, a profesores con probada experiencia en docencia universitaria. • No se establece un mecanismo válido para determinar, de manera tangible, la preferencia del requisito de docencia universitaria, actitud que desvía, disminuye e inutiliza la finalidad de la norma constitucional.
<p>Consideraciones sobre la validez del proceso de designación de los magistrados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos de insoslayable observancia en el proceso para la elección de magistrado titular y suplente por el CSU son: <ul style="list-style-type: none"> ○ La designación por mayoría de votos de los miembros presentes en el acto electoral. ○ Votación secreta ○ No son admisibles representaciones, de ningún tipo. ○ La convocatoria debe hacerse con una anticipación no menor de 15 días y publicarse en el diario oficial y en dos de mayor circulación. • La inobservancia de los requisitos apareja la nulidad de las actuaciones. • Todos los requisitos son vinculantes y conjuntivos, cada uno debe ser rigurosamente observado, so pena de invalidez del procedimiento. • Los magistrados que integran el tribunal constitucionalidad deben tener una legitimidad doble: su preparación jurídica especializada y su nombramiento por órganos representativos del cuerpo político de la sociedad que les transmiten, en forma indirecta, la legitimidad democrática de su autoridad. • El voto secreto es una garantía frente a las presiones, especialmente de aquellos que puedan encontrarse en condiciones de dependencia jerárquica, económica o social respecto de los sujetos que intervienen en el acto.

	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 30 de la Constitución Política de la República es una norma de carácter aspiracional y “mandatoria”, que tiene la característica de principio, no puede entenderse como limitante a otra norma constitucional, no pueden ser sujetas a elección entre una y otra. • No puede asumirse que el procedimiento es correcto porque se había llevado a cabo de esa manera en las últimas designaciones. • Modificar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad mediante un procedimiento que no es constitucionalmente válido, constituye una afrenta directa al orden constitucional.
<p>Consideraciones sobre la designación del magistrado suplente Rony Eulalio López Contreras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se materializó la “consumación por omisión de impugnación”, como consecuencia de la inacción en contra del acto que se pretendía señalar como viciado o erróneo por conducto de un recurso administrativo o judicial idóneo. • Ante la ausencia e inexistencia de acciones legales, incidencias o impugnaciones que modifiquen el caso concreto, el Congreso de la República no tuvo elementos de hecho o derecho en los cuales sustentarse para abstenerse de llevar a cabo el acto de juramentación del magistrado suplente. Se basa en el artículo 156 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y el artículo 2 transitorio del Decreto 03-2021 del Congreso de la República. • No existió la interposición de remedios, recursos o inconformidades administrativas, ni judiciales en los que se vislumbrara vicio alguno para que el CSU entrara a conocer, analizar y dilucidar los señalamientos. • La CC se encuentra impedida de conocer a fondo los agravios que señala el amparista Juan José Sandoval, por revestir las características de un acto plenamente consentido, que no fue impugnado en ninguna de sus fases, por lo que deja incólume su designación. • Los magistrados de la corte, incluido el magistrado suplente Rony López, goza de la garantía de inamovilidad en el cargo, que los protege ante la posibilidad de que se atente contra su independencia judicial y funcional. • Al precluir cada fase de los procesos de designación, los magistrados de la CC únicamente podrán cesar de su cargo o ser removidos o suspendidos cuando concurren las causales que la ley establece.

<p>Otorgamiento del amparo</p>	<p>Otorga el amparo solicitado a la FCT Otorga parcialmente el amparo solicitado por Juan José Sandoval</p>
<p>Disposiciones de la parte resolutoria de la sentencia</p>	<p>En relación con la designación de magistrado titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deja sin efecto el procedimiento que realizó el CSU de la USAC para la designación de la abogada Gloria Patricia Porras Escobar, como magistrada titular de la CC para el periodo 2021-2026. • Anula el procedimiento desde el acuerdo de fecha 27 de enero de 2021, incluyendo la convocatoria al proceso. <p><i>Al CSU ordena:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar el procedimiento para la realización de una nueva convocatoria y, luego de agotadas las fases y cumplidos todos los requerimientos de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, efectúe el acto de elección que procede para designar al magistrado titular de la CC. • El procedimiento debe iniciarse dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en reposición del acto anulado. • Cumplir lo estipulado en los artículos 152 y 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, relativos a seleccionar preferentemente a docente universitario y a la votación secreta. <p><i>Al Congreso de la República le previene:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de efectuar la juramentación del procedimiento de designación de magistrado titular de la CC, que se dejó sin efecto. <p>En relación con la designación de magistrado suplente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deja incólume el proceso de designación del abogado Rony Eulalio López Contreras como magistrado suplente ante la CC, periodo 2021-2026

De esta manera, con la sentencia la CC le dio legitimidad jurídica al conflicto político que impidió la juramentación de Gloria Porras. El artículo 2 transitorio del Decreto 03-2021 del Congreso de la República fue citado y referido de forma reiterativa en la sentencia. Su inclusión fue una estrategia político-jurídica exitosa, que contribuyó a impedir a Gloria Porras un periodo más en la CC y a resguardar los intereses de la alianza política dominante.

En el caso del magistrado suplente Rony López, la corte argumenta que, aunque hayan concurrido los vicios de proceso, la inacción en contra del acto provocó la consumación de su juramentación y la toma de posesión del cargo. De manera que, siendo un magistrado suplente en funciones, ya no podía ser removido por su garantía de inamovilidad, a menos que se diera una causal establecida en la ley.

Aunque sin duda estos argumentos tienen asidero jurídico, la corte obvia por completo el hecho de que todas las impugnaciones contra Gloria Porras habían sido resueltas y que se validó una notificación de última hora en su contra, tan inoportuna que interrumpió el mismo acto de juramentación.

La CC es reiterativa al describir su naturaleza de contralora del orden constitucional y garante de los derechos fundamentales, pero omitió pronunciarse sobre el derecho constitucional de defensa de la abogada Porras y la indefensión en la que quedó en el acto de juramentación, ante un acto arbitrario de autoridad.

El jurista Atienza (2018), en el análisis de las acepciones de la interpretación, refiere que en el proceso de la hermenéutica se puede distinguir una fase cognoscitiva y otra no cognoscitiva o volitiva, de manera que interpretar no es solo una actividad potencialmente científica, sino también política y moral.

La interpretación de la CC, en la sentencia que se trata, tiene sin duda una lógica y argumentos jurídicos sustentados en ley, pero al analizar el contexto político del conflicto y la manera en que se suscitó, puede evidenciarse cómo en ese proceso de intelección se omitieron consideraciones morales en el caso concreto, sobre todo relacionadas con ejercicio de derechos humanos fundamentales, lo cual derivó en la desigual aplicación de las normas, en ámbitos políticos institucionales complejos.

V. El sombrío proceso de designación del nuevo magistrado titular de la CC electo por el CSU

El nuevo proceso de elección del magistrado titular de la CC por el CSU para el periodo 2021-2026 se caracterizó por su opacidad, celeridad y falta de estructura. Las diferencias con el primer proceso de designación son abismales, sobre todo en cuanto a publicidad y transparencia.

El CSU que designó a Héctor Hugo Pérez Aguilera es muy diferente que el que operaba cuando se designó a Gloria Porras, no solo por el cambio en sus integrantes, sino por el contexto en que se desempeña y por su imagen ante la comunidad universitaria y la población en general. Sobre el nuevo CSU, especialmente sobre un buen número de sus integrantes, pesa la carga de haber respaldado el fraude en la elección del rector de la USAC.

El CSU también lleva la carga de ser aliado de episodios de represión policial contra estudiantes e integrantes de la comunidad universitaria, que incluso alcanzaron a algunos

periodistas. De manera que la falta de legitimidad y credibilidad del órgano será patente en todas sus actuaciones, además de que el descontento y la apatía por una democracia en decadencia es cada vez más perceptible en el país y en sus instituciones, especialmente cuando se trata de un órgano con tanta carga política como la CC.

5.1 Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de amparo en única instancia de la Corte de Constitucionalidad, el 16 de mayo de 2022, el CSU publicó la convocatoria para los abogados interesados en participar en la elección para ocupar el cargo de magistrado titular ante la CC. La convocatoria refiere que la sentencia fue notificada a la USAC el 07 de abril de 2022 y que, posteriormente, el 05 de mayo del mismo año, se notificó un auto de aclaración y ampliación de la corte.

En la convocatoria se detallaron los requisitos de ley y se solicitó la presentación del expediente de forma personal y no por medio de terceros. También se detalló la antigüedad de los documentos y la importancia de presentar los documentos originales y las copias legalizadas, según se haya requerido. Se pidió a los aspirantes señalar una dirección de correo electrónico y un lugar físico para las notificaciones y citaciones que correspondan dentro de proceso.

Además, la convocatoria informó lo siguiente:

- El CSU declaró que todo el proceso de designación de magistrado titular de la CC sería realizado de manera transparente y objetiva, según lo ordenado por la propia corte.
- La aprobación del cronograma del proceso, con las observaciones señaladas por los miembros del CSU. Sin embargo, este no se hizo público hasta el día de la votación.
- La aprobación del formulario de solicitud de inscripción.
- El uso del portal <https://postulacioncc.usac.edu.gt> para brindar información del proceso y cargar documentos. Sin embargo, son escasos los recursos contenidos en ese sitio web.
- La autorización para las readecuaciones presupuestarias para el proceso.
- La delegación del secretario general de la USAC como encargado de la recepción y custodia de expedientes, la gestión de las publicaciones y espacios necesarios.
- La instrucción a la Secretaría General de la USAC para realizar la publicación de la convocatoria en el diario oficial y en dos de mayor circulación.

Asimismo, se convocó a los miembros del CSU a la sesión del 21 de junio de 2022, en la que se designaría al magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad, para el periodo 2021-2026.

No obstante, el 25 de mayo de 2022 se publicó una modificación y ampliación de la convocatoria, debido a la toma de las instalaciones del campus central de la USAC. Los cambios introducidos por esta nueva convocatoria fueron el lugar para la recepción de

expedientes y las fechas señaladas para el efecto. El lugar se trasladó de la Ciudad Universitaria, en zona 12, al Edificio Sixtino I, en la zona 10.

5.2 Recepción de expedientes

En la convocatoria inicial se abrió el plazo de recepción de expedientes del 17 de mayo al 03 de junio de 2022. Sin embargo, en la ampliación de la convocatoria se amplió el periodo hasta el 09 de junio de 2022.

En total se recibieron veinte expedientes de aspirantes a la magistratura titular de la CC. Entre ellos resaltan los nombres de Héctor Hugo Pérez Aguilera, quien ya había integrado la CC y que respaldó la anulación de la sentencia por genocidio contra Efraín Ríos Montt. Otro aspirante que se perfilaba con posibilidades fue el controversial Juan Carlos Godínez Rodríguez que integraba el CSU y que fue incluido en la lista de actores antidemocráticos del Departamento de Estado de EE. UU., sin embargo, este último no obtuvo votos.

También participaron dos de los actuales magistrados suplentes de la CC: Walter Paulino Jiménez Texaj y Rony Eulalio López Contreras.

5.3 Elección

La nueva elección de magistrado titular de la CC se llevó a cabo el martes 21 de junio de 2022, en el Hotel Tikal Futura, ya que persistía la toma de las instalaciones universitarias por las protestas en contra del fraude en la elección del rector de la USAC.

La nueva votación se celebró en medio de un contexto convulso en que el nuevo CSU se percibe como un órgano dividido y dominado por la gran alianza política que maneja al país, habiendo perdido legitimidad y credibilidad, sobre todo, en la comunidad universitaria.

Mientras se llevaba a cabo el acto de elección, afuera, la Policía Nacional Civil (PNC) protagonizó episodios de represión contra los estudiantes que estaban manifestando y contra periodistas que documentaban lo que estaba sucediendo (Ramón S. A., 2022c).

Durante la sesión de votación, el rector en funciones, Pablo Oliva, inició el evento con la aprobación del único punto de la agenda, la designación del magistrado titular de la CC, que fue aprobado por unanimidad.

Tras dar lectura a la convocatoria y su posterior ampliación, el secretario del Consejo, Gustavo Taracena, dio lectura a las diferentes etapas programadas del proceso que debieron repetirse por orden de la CC.

Cronograma del proceso

<i>16 de mayo</i>	Publicación de la convocatoria
<i>17 de mayo – 9 de junio</i>	Recepción de documentos
<i>25 de mayo</i>	Publicación de modificación y ampliación de convocatoria
<i>10 de junio</i>	Traslado de los expedientes a los miembros del CSU (en formato digital) para su análisis
<i>13 de junio</i>	Publicación de listado de profesionales que mostraron interés en el proceso (diario oficial y dos de mayor circulación)
<i>21 de junio</i>	CSU sesión extraordinaria elección
<i>22 de junio</i>	Notificación a los profesionales participantes
<i>29 de junio</i>	Informe al Congreso de la República Publicación del nombre del profesional designado (diario oficial y dos de mayor circulación)

Los consejeros contaron con diez días para revisar cada uno de los expedientes y verificar si los mismos cumplían con los requisitos de ley y la convocatoria.

La votación se realizó de forma secreta, a cada consejero se le entregó una boleta en la que colocaron el nombre del aspirante y luego la depositaron en la bolsa correspondiente.

Previo a ello se acordó que se procedería a una segunda ronda de votación con los aspirantes más votados si ocurría que ningún candidato alcanzaba la mayoría absoluta de votos, es decir, mitad más uno de los presentes, veinte votos. Si sucedía lo mismo en la segunda ronda, se efectuaría una tercera y de existir un empate, el rector en funciones ejercería el derecho del doble voto.

El secretario llamó uno por uno a los consejeros para ejercer su voto. Se inició con los decanos, luego votaron los representantes de los colegios profesionales, representantes de los docentes de las diferentes facultades y por último los representantes estudiantiles.





Héctor Hugo Pérez Aguilera obtuvo 27 votos a favor, desde la primera ronda, con lo que se declaró válida su designación como magistrado titular a la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario.

De los aspirantes, únicamente cinco recibieron algún voto de los miembros del CSU, la siguiente tabla registra los resultados.

Candidato	Votos
 Héctor Hugo Pérez Aguilera	27
 José Alfredo Aguilar Orellana	7
 Rony Eulalio López Contreras	3
 Luis Fernando Pérez Zamora	1
 Francisco Javier Vásquez Vásquez	1

El 07 de julio de 2022, en sesión extraordinaria, el Congreso de la República aprobó el Decreto 38-2022 que oficializa a Héctor Hugo Pérez Aguilera como magistrado titular de la CC. También se aprobó el Acuerdo Legislativo 12-2022 que convoca a la juramentación del abogado como magistrado de la corte que quedará completamente integrada, más de un año después de que los primeros magistrados tomaran posesión del cargo.

Listado de anexos

Anexo I	Convocatoria	 Convocatoria.jpg
Anexo II	Ampliación de la convocatoria	 Ampliación convocatoria.jpg
Anexo III	Formulario de solicitud de inscripción	 Formulario de inscripción.pdf
Anexo IV	Listado de aspirantes	 Listado de aspirantes.jpg

Referencias

Agencia Universitaria de Noticias. (27 de marzo de 2022). *Elecciones USAC: dos favoritos, tres bloques y un dilema*. Obtenido de #EleccionesUSAC2022:
[6https://agenciauniversitariadenoticias.com.gt/elecciones-usac-dos-favoritos-tres-bloques-y-un-dilema/](https://agenciauniversitariadenoticias.com.gt/elecciones-usac-dos-favoritos-tres-bloques-y-un-dilema/)

Álvarez Nájera, L. (11 de mayo de 2021). Piden al CSU apartar del cargo a Murphy Paiz y a Estuardo Gálvez por caso Comisiones Paralelas. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2021/05/piden-al-csu-apartar-del-cargo-a-murphy-paiz-y-a-estuardo-galvez-por-caso-comisiones-paralelas/>

AP News. (03 de junio de 2021). Guatemala: Congreso juramenta a juez acusado de corrupción. *AP News*. Obtenido de <https://apnews.com/article/noticias-fafc57a8dc9646f36c87d04d89fda7e7>

Aresti, M. J. (14 de mayo de 2022). USAC: Entre denuncias y acciones legales buscarán elegir rector hoy. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/mariajose/2022/05/14/usac-entre-denuncias-y-acciones-legales-buscaran-elegir-rector-hoy/>

Atienza, M. (2018). *Argumentación y constitución*. Colombia : Ediciones doctrina y ley.

- Blanco, E. (11 de mayo de 2022). CSU remueve a Juan Carlos Godínez (incluido en Lista Engel); llega aliado de Gálvez. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2022/05/11/csu-remueve-a-juan-carlos-godinez-incluido-en-lista-engel-llega-aliado-de-galvez/>
- Cárdenas, I., & Rodríguez, C. (14 de mayo de 2022). *Walter Mazariegos es electo rector de la USAC*. Obtenido de Soy USAC: <https://soy.usac.edu.gt/?p=17314>
- Chumil, K. (27 de febrero de 2021). Estuardo Gálvez es notificado de orden de captura en un sanatorio. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/estuardo-galvez-es-notificado-de-orden-captura-en-un-sanatorio-breaking/>
- CICIG. (s.f.). *CASO ALFONSO PORTILLO (Causa No. 7102-2001)*. Obtenido de <https://www.cicig.org/history/index.php?page=7102-2001>
- Coronado, E. (22 de abril de 2022). Walter Mazariegos y el arte de ascender al poder universitario. *Plaza Pública*. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/walter-mazariegos-y-el-arte-de-ascender-al-poder-universitario>
- Crónica. (27 de abril de 2021). CC rechaza apelaciones presentadas por el CSU por designación de Gloria Porras. *Crónica*. Obtenido de <https://cronica.com.gt/cc-rechaza-apelaciones-presentadas-por-el-csu-por-designacion-de-gloria-porras/>
- Cuevas, D. (05 de marzo de 2021). Impugnaciones y procesos penales amenazan elección del Cang. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/impugnaciones-y-procesos-penales-amenazan-eleccion-del-cang/>
- De León, E. (17 de marzo de 2021). Corrupción Usac: Los casos contra Murphy Paiz y Estuardo Gálvez. *Soy502*. Obtenido de <https://www.soy502.com/articulo/obras-murphy-galvez-defraudaron-usac-5313>
- De León, E. (15 de julio de 2021a). Usac no pudo notificar al Congreso para juramentar a Gloria Porras en la CC. *Soy502*. Obtenido de <https://www.soy502.com/articulo/usac-no-pudo-notificar-al-congreso-situacion-gloria-porras-5313>
- De León, E. (12 de agosto de 2021b). Juramentación de Gloria Porras queda pausada por una demanda contra la Usac. *Soy502*. Obtenido de <https://www.soy502.com/articulo/aceptan-demanda-contra-usac-eleccion-gloria-porras-5313>
- Departamento de Estado de los EE.UU. (01 de julio de 2021). *Sección 353 Informe sobre actores corruptos y antidemocráticos*. Obtenido de Reporte: <https://www.state.gov/seccion-353-informe-sobre-actores-corruptos-y-antidemocraticos/>
- Escobar, I. (13 de abril de 2021a). Gloria Porras: Amparos impiden juramentación de magistrada de la Corte de Constitucionalidad. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gloria-porras-amparo-impide-juramentacion-de-magistrada-de-la-corte-de-constitucionalidad-breaking/>

- Escobar, I. (22 de abril de 2021b). Gloria Porras: Sala revoca un amparo provisional que detenía juramentación de magistrada de la CC. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gloria-porras-sala-revoca-un-amparo-provisional-que-detenia-juramentacion-de-magistrada-de-la-cc-breaking/>
- España, M. (08 de julio de 2021). Abogados de Gloria Porras ya fueron notificados de la resolución del CSU y juramentación queda en manos del Congreso. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/abogados-de-gloria-porras-ya-fueron-notificados-de-la-resolucion-del-csu-y-juramentacion-queda-en-manos-del-congreso-breaking/>
- España, M. (08 de junio de 2021). Acusan a Porras de esperar a que Vásquez asumiera; MP lo niega. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/maria-espana/2021/06/08/acusan-a-porras-de-esperar-a-que-vasquez-asumiera-mp-lo-niega/>
- Estrada Tobar, J. (12 de septiembre de 2019). Estos defensores de narcos, de corruptos (y otros cuestionables) quieren ser magistrados de salas. *Nómada*. Obtenido de <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/estos-defensores-de-narcos-y-corruptos-quieren-ser-magistrados-de-salas/>
- Expediente 2189-2021 (Corte de Constitucionalidad 20 de diciembre de 2021).
- Expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021 (Corte de Constitucionalidad 29 de marzo de 2022).
- Fundación Libertad y Desarrollo . (09 de abril de 2021). *La integración de la VIII Magistratura de la Corte de Constitucionalidad*. Obtenido de <https://www.fundacionlibertad.com/articulo/la-integracion-de-la-viii-magistratura-de-la-corte-de-constitucionalidad>
- García, Á. (02 de junio de 2020). Hermano de diputado Jairo Flores se retira de proceso de elección de magistrados de CSJ. *Emisoras Unidas*. Obtenido de <https://emisorasunidas.com/2020/06/02/hermano-de-diputado-jairo-flores-se-retira-de-proceso-de-eleccion-de-magistrados-de-csj/>
- García, Ó. (18 de agosto de 2021). CC otorga amparo provisional que impide al Congreso la juramentación de Gloria Porras. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-otorga-amparo-provisional-que-impide-al-congreso-la-juramentacion-de-gloria-porras-breaking/>
- González, A. (27 de julio de 2021). Usac ya notificó al Congreso designación de Gloria Porras como magistrada titular. *República*. Obtenido de <https://republica.gt/seguridad-y-justicia/2021-7-27-17-48-3-usac-ya-notifico-al-congreso-designacion-de-gloria-porras-como-magistrada-titular>
- González, L. (26 de abril de 2021). Exrectores Murphy Paiz y Estuardo Gálvez serán procesados por tres delitos. *República*. Obtenido de <https://republica.gt/guatemala/2021-4-26-20-41-52-exrectores-murphy-paiz-y-estuardo-galvez-seran-procesados-por-tres-delitos>

- Gramajo, J. (26 de febrero de 2021). Estuardo Gálvez se pronuncia por redes y señala a la FECI (video). *Soy502*, págs. <https://www.soy502.com/articulo/estuardo-galvez-pronuncia-redes-senala-feci-100931>.
- Hernández Mayén, M. (25 de octubre de 2018). Nuevo amparo detiene la cancelación de FCN-Nación. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/sala-quinta-otorga-amparo-que-beneficia-al-partido-fcn-nacion/>
- Hernández, M. (11 de mayo de 2020). Alcaldes se oponen a notificaciones digitales de la Contraloría General de Cuentas. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alcaldes-se-oponen-a-notificaciones-digitales-de-la-contraloria-general-de-cuentas/>
- Herrera, K. (21 de marzo de 2021). *Pleno aprueba decreto que avala integración de la corte de constitucionalidad*. Obtenido de Congreso de la República: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/6039/2021/4#gsc.tab=0
- Impunity Watch. (2021). *La elección de Gloria Porras por parte del Consejo Superior Universitario*. Guatemala: Observatorio de Independencia Judicial. Obtenido de <https://independenciajudicial.org/la-eleccion-de-gloria-porras-por-parte-del-consejo-superior-universitario/>
- Jeanelly, V. (05 de julio de 2022). Asegurar a Mazariegos le rinde sus frutos a aspirante de PDH. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/jeanelly/2022/07/05/asegurar-a-mazariegos-le-rinde-sus-frutos-a-aspirante-de-pdh/>
- Montepeque, F. (28 de abril de 2022). Qué pasó en la Usac, el impasse en la elección de rector y los tres escenarios que quedan. *Plaza Pública*. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/que-paso-en-la-usac-el-impasse-en-la-eleccion-de-rector-y-los-tres-escenarios-que-quedan>
- Monzón, K. (27 de junio de 2019). Magistrados de Apelaciones “acuerdan” planilla y eligen de inmediato representantes para la elección de la CSJ. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/magistrados-de-apelaciones-acuerdan-planilla-y-eligen-de-inmediato-representantes-para-la-eleccion-de-la-csj/>
- Morales Gómez, R. (02 de febrero de 2021). *Postulación CC USAC*. Obtenido de Currículum vitae: https://postulacioncc.usac.edu.gt/app/exp/2259646780101_hojadevida.pdf
- Morales, G. (29 de abril de 2022). *Reacciones al excluir a 35 electores de la votación a rector USAC*. Obtenido de Telegrafo: <https://telegrafo.gt/reacciones-al-excluir-a-35-electores-de-la-votacion-a-rector-usac/>
- MPJ. (26 de febrero de 2021). Elección de magistrado titular y suplente para la Corte de Constitucionalidad 2021-2026 por el CANG. *Memoria*. Guatemala. Obtenido de <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202021/Primera%20Vuelta%20elecci%C3%B3n%20CC-CANG%2026022021.pdf>

- Oliva, W. (02 de julio de 2021a). Usac confirma a Gloria Porras como magistrada titular ante la CC. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/usac-confirma-a-gloria-porras-como-magistrada-titular-ante-la-cc-breaking/>
- Oliva, W. (12 de agosto de 2021b). Congreso frena otra vez juramentación de magistrada Gloria Porras. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/congreso-frena-otra-vez-juramentacion-de-magistrada-gloria-porras/>
- Osegueda, S. (2021). Suspenden uno de los amparos que detenía juramentación de Gloria Porras. *Canal Antigua*. Obtenido de <https://canalantigua.tv/suspenden-uno-de-los-amparos-que-detenia-juramentacion-de-gloria-porras/>
- Pérez Marroquín, C., & Cuevas, D. (18 de mayo de 2021). Declaran sin lugar apelación que frenaba juramentación de Néster Vásquez y Claudia Paniagua como magistrados de la CC. *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/declaran-sin-lugar-apelacion-que-frenaba-juramentacion-de-nester-vasquez-y-claudia-paniagua-como-magistrados-de-la-cc-breaking/>
- Prensa Comunitaria. (05 de mayo de 2021). Exigen a Fiscal General que cese hostigamiento contra miembros del CSU. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2021/05/exigen-a-fiscal-general-que-cese-hostigamiento-contra-miembros-del-csu/>
- Publinews. (07 de mayo de 2021). Entrevistas a consejeros y abogada. *Publinews Guatemala*. Obtenido de <https://twitter.com/publinewsgt/status/1390727419108241413?lang=es>
- Quiñónez, E. (13 de diciembre de 2021). Resuelven amparo a favor de Fundación contra el Terrorismo por elección de Gloria Porras. *República*. Obtenido de <https://republica.gt/seguridad-y-justicia/resuelven-amparo-a-favor-de-fundacion-contra-el-terrorismo-por-eleccion-de-gloria-porras-202112132060>
- Ramón, S. (15 de julio de 2021a). Congreso no recibe la notificación que confirma la designación de Gloria Porras como magistrada a la CC. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2021/07/congreso-no-recibe-la-notificacion-que-confirma-la-designacion-de-gloria-porras-como-magistrada-a-la-cc/>
- Ramón, S. A. (26 de febrero de 2021b). Reecciones y postulaciones en más de una lista marca elección de magistrados para la CC. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2021/02/reecciones-y-postulaciones-en-mas-de-una-lista-marca-eleccion-de-magistrados-para-la-cc/>
- Ramón, S. A. (21 de junio de 2022c). PNC reprimió a estudiantes a solicitud de autoridades de la USAC y Pablo Oliva lo niega. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2022/06/pnc-reprimio-a-estudiantes-a-solicitud-de-autoridades-de-la-usac-y-pablo-oliva-lo-niega/>

- Ramos, J. (26 de Febrero de 2021a). Rector de la Usac anuncia que se presentará ante la justicia. *Publinews*. Obtenido de <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2021/02/26/guatemala-usac-paiz-galvez.html>
- Ramos, J. (07 de mayo de 2021b). Miembros del CSU señalan inconsistencias en denuncias. *Publinews*. Obtenido de <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2021/05/07/guatemala-csu-denuncia-eleccion.html>
- Rivera, N. (11 de mayo de 2022). USAC: Walter Mazariegos pretende consumir el fraude en la elección a Rector. *Prensa Comunitaria*. Obtenido de <https://www.prensacomunitaria.org/2022/05/usac-walter-mazariegos-pretende-consumar-el-fraude-en-la-eleccion-a-rector/>
- Solórzano, S. (27 de julio de 2021). Con nueva excusa, Congreso no agenda juramentación de Gloria Porras. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/sara/2021/07/27/con-nueva-excusa-congreso-no-agenda-juramentacion-de-gloria-porras/>
- Soy USAC. (07 de octubre de 2021). *Convocatoria a elección de rector de la USAC, período 2022-2026*. Obtenido de <https://soy.usac.edu.gt/?p=15378>
- USAC. (s.f.). *Miembros del Consejo Superior Universitario*. Obtenido de USAC Tricentenaria: <https://www.usac.edu.gt/miembroscsu.php>
- Valdéz, A. (17 de mayo de 2022). Estuardo Gálvez y Murphy Paiz obtienen libertad condicional. *El Periódico*. Obtenido de <https://elperiodico.com.gt/politica/justicia/2022/05/17/estuardo-galvez-y-murphy-paiz-obtienen-libertad-condicional/>
- Velix, C. (11 de julio de 2020). Señalados de corrupción respaldaron juzgado “exclusivo” para funcionarios. *La Hora*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/cvelix/2020/07/11/senalados-de-corrupcion-respaldaron-juzgado-exclusivo-para-funcionarios/>